



(*) mides

Resolución N° 0154/018

Montevideo, **23 FEB. 2018**

Visto: el llamado a Licitación Pública N° 64/2017 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para gestionar la Casa de Breve Estadía destinada a Mujeres en Situación de Violencia Doméstica con Riesgo de Vida en la ciudad de Montevideo y con alcance nacional;-----

Resultando: I) que con fecha 7 de diciembre de 2017 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Pública N°64/2017, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma;-----

II) que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se realizaron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y se publicó en las revistas especializadas en Compras: Guía Total y Contacto y se realizaron las aclaraciones respectivas, publicándose en los mismos medios de difusión;-----

III) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 9 de enero de 2018, surge que se presentaron las siguientes ofertas correspondientes a: 1) COOPERATIVA DE PRODUCCION EDUCATIVO LABORAL (COOPEL) y 2) ASOCIACION CIVIL POR LA INTEGRACION;-----

IV) que según Dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 6 de febrero de 2018 se recomienda desestimar las propuestas presentadas por la Cooperativa de Producción Educativo Laboral (Coopel) y

por la Asociación Civil por la Integración, para el llamado a Licitación Pública N° 64/2017 ;-----

Considerando: I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), para el procedimiento de Licitación Pública;-----

II) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, conforme lo establecido en el numeral IV) del RESULTANDO;--

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012) y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1°- Desestimar las propuestas presentadas por la Cooperativa de Producción Educativo Laboral (Coopel), por no cumplir en su totalidad con el equipo técnico solicitado y requisitos exigidos como contenido de la propuesta "Anexo III (numeral II)" y por la Asociación Civil por la Integración, por no haber levantado en tiempo y forma las observaciones formuladas, para el llamado a Licitación Pública N° 64/2017, dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para gestionar la Casa de Breve Estadía destinada a Mujeres en Situación de Violencia Doméstica con Riesgo de Vida en la ciudad de Montevideo y con alcance nacional.-----

2°.- Comunicar, publicar, etc.-----

vs


Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social